

Alimentos e Inversiones Valles de Chile Ltda.

RUT: 76.186.718-0

Barros Arana 510, Til Til

Región Metropolitana

A: Súper intendencia del Medio Ambiente, SMA

AT: Daniela Ramos Fuentes, Fiscal Instructor Titular

Asunto: Res. Ex. N° 3/ROL F-37-2017



De nuestra consideración:

1.- Se adjunta Certificado. Registro de Comercio de Santiago, el cual indica que la administración conferida por la sociedad "Alimentos e Inversiones Valles de Chile Limitada" a la Señorita Carolina Aguilera Lazo.

2.-Se entrega la información solicitada por la súper intendencia:

2.1-Copia autorizada de escritura pública de constitución de la Sociedad Alimentos e Inversiones Valles de Chile Limitada.

2.2-copia autorizada de escritura pública, de modificación de Sociedad Alimentos e Inversiones Valles de Chile Ltda.

2.3-Se adjunta certificado de dominio vigente que acredita el dominio de doña Zunilda Lazo Paez, sobre el establecimiento ubicado en Barros Arana N 510-508, comuna de Til Til.

Datos de la Inscripción de Barros Arana n° 510 Til Til: Fojas 69.126 número 104.579 del año 2014.


Carolina Aguilera Lazo

Representante Legal de

Valles de Chile Ltda.

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 44372 número 32783 del Registro de Comercio de Santiago del año 2011, de haber sido modificada, al 16 de octubre de 2017, la administración conferida por la sociedad "Alimentos e Inversiones Valles de Chile Limitada" a Carolina del Rocío Aguilera Lazo y Javier Aguilera Lazo, en forma conjunta o separadamente.

Santiago, 18 de octubre de 2017.



[Handwritten signature]

Carátula: 12715284

RM



Cód. de verificación: cvn-c20514-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA
SE ENCUENTRA CONFORME CON EL DOCUMENTO
QUE HE TENIDO A LA VISTA COMPUESTO
DE 01 FOJAS Y DEVUELTO AL INTERESADO
SANTIAGO.



RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *9401400
Santiago



1 **REPERTORIO N° 25.910-2011.-**

rot/ema

2 ot. 526.740.-

vallesdechile.soc

3 cps.

4
5
6
7 **CONSTITUCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

8
9
10
11 **“ALIMENTOS E INVERSIONES VALLES DE CHILE LIMITADA”**



12
13
14
15
16
17 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a **veintisiete de Julio del año dos mil**
18 **once**, ante mí, **RENÉ BENAVENTE CASH**, Abogado, Notario Público Titular de la
19 Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle
20 Huérfanos número novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparecen: don
21 **JAVIER BERMECIDES AGUILERA LAZO**, chileno, soltero, factor de comercio,
22 cédula de identidad número [REDACTED]
23 [REDACTED]; doña **CAROLINA DEL ROCIO AGUILERA LAZO**, chilena, soltera,
24 egresada de derecho y factor de comercio, cédula de identidad número [REDACTED]
25 [REDACTED] y
26 don **ROBERTO ANTONIO AGUILERA LAZO**, chileno, soltero, factor de comercio
27 cédula de identidad número [REDACTED]
28 [REDACTED] todos domiciliados en calle Barros Arana
29 número quinientos diez, comuna de Til Til, Región Metropolitana, de paso en ésta;
30 todos mayores de edad, a quienes conozco por haber acreditado su identidad con



1 sus respectivas cédulas, y exponen: **PRIMERO:** Que vienen en constituir una
2 sociedad de responsabilidad limitada, en conformidad con las disposiciones de la
3 ley número tres mil novecientos dieciocho de catorce de Marzo de mil novecientos
4 veintitrés y sus modificaciones posteriores, teniendo además presente las
5 disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que versen sobre la materia, en
6 todo lo que no se hubiera estipulado en este contrato. **SEGUNDO:** La razón social
7 de la sociedad será **"ALIMENTOS E INVERSIONES VALLES DE CHILE**
8 **LIMITADA"**. Pudiendo usar como nombre de fantasía el de **"VALLES DE CHILE**
9 **LTDA."**. Su domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda
0 desarrollar su giro en otras ciudades del país o del extranjero mediante agencias o
1 sucursales. **TERCERO:** El objeto de la sociedad será: a) la elaboración,
2 fabricación, manufactura, procesamiento y/o transformación, almacenaje,
3 bodegaje, distribución, comercialización, por cuenta propia o ajena, al por mayor
4 y/o al detalle, la importación, exportación, reexportación, por cuenta propia o
5 ajena, de toda clase de alimentos, productos alimenticios, insumos y/o materias
6 primas alimenticias que actualmente o en el futuro sirvan para el consumo humano
7 y/o animal, en especial las relacionadas con encurtidos, pudiendo representar a
8 firmas nacionales y/o extranjeras en Chile o el exterior; b) la inversión en toda
9 clase de valores mobiliarios, títulos de crédito, documentos representativos de
10 obligaciones de créditos de dinero, la compra, venta de bienes muebles e
11 inmuebles, bienes corporales e incorporeales; la administración, enajenación, dar y
12 tomar en arrendamiento, leasing y efectuar toda clase de actos, operaciones y
13 contratos con toda clase de bienes raíces o muebles, derechos, acciones, valores
14 mobiliarios, efectos de comercio y otros valores similares; c) el transporte, por
15 cuenta propia o ajena, de toda clase de mercaderías y bienes muebles, en
16 vehículos propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendado a
17 terceros; el arrendamiento de toda clase de vehículos; la representación de
18 empresas extranjeras y/o nacionales de transporte y embalaje; la compraventa de
19 móviles nuevos o usados, repuestos, motores, accesorios y demás; todo lo
20 relacionado, de cualquiera forma, en la actualidad o en el futuro, con el flete,
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *9401400
Santiago



1 traslado y/o transporte de bienes de toda clase, incluyendo servicios logísticos,
2 gestiones portuarias, aeroportuarias y/o aduaneras; d) y cualquier otro negocio
3 que acordaren los socios. **CUARTO:** El capital social es la suma de **nueve**
4 **millones novecientos noventa y nueve mil pesos** que los socios enteran de la
5 siguiente forma: a) Don **JAVIER BERMECIDES AGUILERA LAZO** aporta la suma
6 de **tres millones trescientos treinta y tres mil pesos**, en este acto, de contado y
7 en dinero efectivo. b) Doña **CAROLINA DEL ROCIO AGUILERA LAZO** aporta la
8 suma de **tres millones trescientos treinta y tres mil pesos**, en este acto, de
9 contado y en dinero efectivo, y c) Don **ROBERTO ANTONIO AGUILERA LAZO**,
10 aporta la suma de **tres millones trescientos treinta y tres mil pesos**, en este
11 acto, de contado y en dinero efectivo. **QUINTO:** La administración y uso de la
12 razón social corresponderá a los socios don **JAVIER BERMECIDES AGUILERA**
13 **LAZO** y doña **CAROLINA DEL ROCÍO AGUILERA LAZO**, quienes podrán,
14 conjunta o separadamente actuar por la sociedad, anteponiendo la razón social a
15 sus respectivas firmas y la representarán con las más amplias facultades, en los
16 actos y contratos relacionados con el giro y el desarrollo de la sociedad, que a
17 continuación se detallan y/o describen, estando especialmente facultados para: a)
18 comprar, vender, permutar, aportar, dar en pago, ceder, aceptar cesiones, girar y
19 aceptar traspasos y, en general, adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles,
20 créditos, acciones, bonos, efectos de comercio y demás valores mobiliarios, b)
21 constituir y aceptar prendas, con o sin desplazamiento, civiles, comerciales,
22 industriales, mineras, bancarias y otras especiales sobre bienes muebles, créditos,
23 acciones y valores; constituir warrants, endosarlos, darlos en prenda o garantía y
24 cederlos a cualquier título; c) celebrar contratos de comodato, secuestro,
25 arrendamiento, seguro, anticresis; d) representar a la sociedad con voz y voto en
26 las sociedades o entidades en que tenga parte actualmente o en el futuro,
27 modificarlas, prorrogarlas, disolverlas y liquidarlas; formar parte de asociaciones,
28 comunidades, cooperativas o sindicatos; e) efectuar toda clase de operaciones
29 bancarias con bancos públicos o privados, nacionales o extranjeros; operar en el
30 mercado de capitales, solicitar préstamos y créditos, sea en forma de mutuo,



1 pagaré, sobregiro, descuento, avance contra aceptación, avance en cuenta
 2 corriente, o en cualquier otra forma; administrar y cerrar cuentas corrientes, de
 3 depósito o de crédito en moneda nacional o extranjera, imponerse de los saldos,
 4 reconocerlos o impugnarlos y retirar talonarios de cheques; girar, sobregirar,
 5 suscribir, aceptar, reaceptar, prorrogar, protestar, revalidar, cancelar, dar orden de
 6 no pago, negociar, descontar, novar, endosar en propiedad, garantía o cobranza
 7 letras, pagarés, cheques, libranzas, documentos de embarque y cualesquiera
 8 otros documentos o créditos a la orden, nominativos o al portador; tomar boletas
 9 bancarias, endosarlas y pedir su devolución; f) contratar cajas de seguridad y
 10 administrarlas; entregar o retirar bienes en custodia, garantía o depósito; g)
 11 contratar pólizas de seguro y/o de garantía contra cualquier riesgo que sea
 12 aceptado por los aseguradores; endosar y aceptar endosos de pólizas; h) celebrar
 13 contratos de mandato, otorgar poderes especiales para trámites y gestiones ante
 14 organismos públicos, semifiscales, municipales y privados, incluido el sector
 15 previsional, distribución, comisión, agencias, concesión, explotación u otros de
 16 similar naturaleza; i) importar y exportar toda clase de equipos, maquinarias,
 17 mercaderías, elementos o productos; firmar y presentar informes de importación o
 18 exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación
 19 que fuere exigida por el Banco Central de Chile; abrir y cobrar toda clase de
 20 acreditivos revocables o irrevocables; endosar documentos de embarque, retirar
 21 bienes de aduana, almacenes de depósito, bodegas u otros lugares; j) celebrar
 22 contratos de transporte y contratar fletes, embarques y despachos; recibir
 23 correspondencia ordinaria o certificada, giros o encomiendas postales, aéreas o
 24 telegráficas; k) contratar y despedir trabajadores, determinar las condiciones de
 25 los contratos de trabajo y suscribir finiquitos; negociar colectivamente y celebrar
 26 convenios o contratos colectivos de trabajo; n) efectuar liquidaciones o particiones
 27 de común acuerdo o ante árbitros; designar liquidadores, administradores pro-
 28 indiviso, síndicos, peritos, tasadores, depositarios, jueces árbitros y partidores, sea
 29 en el carácter de árbitros de derecho, arbitradores o mixtos; l) cobrar y percibir
 30 cuanto se adeude a la sociedad y otorgar recibos, cancelaciones, alzamientos y



RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *9401400
Santiago



1 finiquitos; exigir rendiciones de cuentas, saldos, sanciones y multas; m)
2 representar a la sociedad ante todas las autoridades o reparticiones fiscales,
3 semifiscales, de administración autónoma y municipales, presentar ante ellas
4 solicitudes de cualquier especie, suscribir con ellas o ante ellas todos los
5 documentos públicos o privados que sean necesarios, efectuar declaraciones
6 juradas, asistir a reuniones, comparendos y citaciones que hagan tales
7 autoridades; n) demandar, denunciar o querellarse en nombre de la sociedad,
8 representarla con las facultades generales y especiales del artículo séptimo del
9 Código de Procedimiento Civil, entre ellas, la de desistirse en primera instancia de
10 la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar
11 los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros
12 facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir; o) revocar mandatos
13 generales o especiales p) finalmente, ejecutar y acordar todos los actos,
14 convenios y contratos que fueren necesarios y conducentes al cumplimiento del
15 objeto social, nominados, innominados, típicos o atípicos, sean civiles,
16 comerciales, administrativos, procesales o del trabajo, estipular en ellos el objeto,
17 las modalidades, precios, cláusulas penales y todas las cláusulas o condiciones
18 que sean convenientes y/o necesarias. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente
19 corresponderá conjuntamente a los socios don JAVIER BERMECIDES,
20 **CAROLINA DEL ROCÍO y ROBERTO ANTONIO,** todos **AGUILERA LAZO** la
21 administración y uso de la razón social en los actos y contratos relacionados con
22 el giro y el desarrollo de la sociedad, que a continuación se detallan y/o describen,
23 estando especialmente facultados para: a) comprar, vender, permutar, aportar, dar
24 en pago, ceder, aceptar cesiones, girar y aceptar traspasos y, en general, adquirir
25 y enajenar toda clase de bienes raíces; b) conferir, otorgar mandatos generales y/
26 o bancarios; c) otorgar, aceptar, dividir, limitar, sustituir, posponer, alzar y cancelar
27 hipotecas; constituir y aceptar servidumbres y otros derechos reales o
28 gravámenes; pactar indivisión; e) celebrar contratos de mutuo, contratar
29 préstamos y créditos, sea en forma de mutuo, pagaré, sobregiro, descuento,
30 avance contra aceptación, avance en cuenta corriente, o en cualquier otra forma;





1 abrir, contratar cuentas corrientes, de depósito o de crédito en moneda nacional o
2 extranjera; f) celebrar contratos de transacción e iguala, dar y tomar dinero en
3 préstamo, con o sin intereses, aceptar fianzas y toda otra especie de caución; f)
4 celebrar contratos de sociedades. **SEXTO:** La responsabilidad de los socios queda
5 limitada al monto de sus respectivos aportes. Del mismo modo las utilidades y
6 pérdidas se distribuirán en proporción al interés de cada uno de los socios en el
7 capital social. La cantidad que puede tomar anualmente cada socio para sus
8 gastos particulares será determinada de común acuerdo. **SEPTIMO:** La sociedad
9 practicará balance general e inventario los días treinta y uno de diciembre de cada
0 año, sin perjuicio de los inventarios y balances internos que se efectúen semanal y
1 mensualmente. **OCTAVO:** La sociedad empezará a regir a contar de esta fecha y
2 tendrá una duración, a contar de esta fecha de diez años, renovables tácita y
3 sucesivamente por períodos de diez años, sí ninguno de los socios manifestare su
4 voluntad de ponerle término a la sociedad mediante escritura pública que se
5 anotará al margen de la inscripción social, todo con una anticipación de a lo
6 menos un año antes del término del respectivo período o prórroga. **NOVENO:** Si
7 durante la vigencia de la sociedad falleciera cualquiera de los socios, la sociedad
8 no continuará vigente con los herederos del socio fallecido y los socios
9 sobrevivientes, debiendo los primeros actuar en conjunto por medio de un
10 mandatario común para la correspondiente liquidación y/o distribución del haber
11 del socio fallecido, pudiendo los socios sobrevivientes repactar la sociedad en
12 cualquier tiempo. **DECIMO:** La liquidación de la sociedad se hará de común
13 acuerdo entre los socios, y a falta de acuerdo, por el árbitro que se designa en la
14 cláusula siguiente. **DECIMO PRIMERO:** Cualquier dificultad que se suscite entre
15 los socios o entre ellos y la sociedad, sobre el cumplimiento, interpretación,
16 validez, resolución, disolución anticipada o liquidación de la sociedad, o cuya
17 causa provenga directa o indirectamente de este contrato, será resuelta por un
18 árbitro arbitrador en contra de cuyas resoluciones no procederá recurso alguno.
19 Las notificaciones del arbitraje se harán por carta certificada dirigida al domicilio de
20 las partes, incluso la primera. El conocimiento por parte del árbitro de una
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

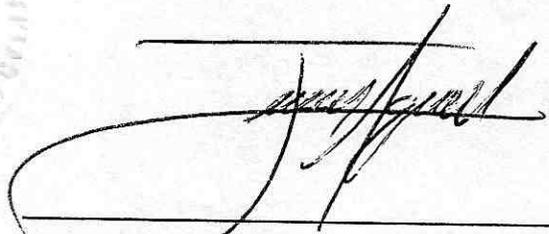


RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
 Huérfanos 979 piso 7
 E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
 Central Telefónica
 *6967339 / *9401400
 Santiago

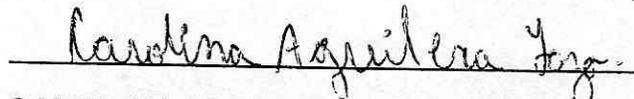


1 dificultad no lo inhabilitara para conocer de las que se susciten con posterioridad.
 2 Las partes designarán al **árbitro de común acuerdo**. A falta de acuerdo o si éste no
 3 puede lograrse las partes designan para este cargo a don Sergio Enrique
 4 Carrasco Labra. En caso que el árbitro antes nombrado no pudiere o no quisiere
 5 desempeñar el cargo, él **árbitro** será designado por los Tribunales Ordinarios de
 6 Justicia, a petición de cualquiera de los socios. **DECIMO SEGUNDO:** Se faculta al
 7 portador de copia autorizada de la presente escritura y /o de su extracto para que
 8 requiera, solicite y/ o firme las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que
 9 sean procedentes. En conformidad a lo que ordena el artículo cuatrocientos trece
 10 del Código Orgánico de Tribunales, el Notario que autoriza deja constancia que la
 11 presente escritura se extendió sobre la base de la minuta redactada por el
 12 abogado Iván Fares Gallardo. En comprobante y previa lectura, así lo otorgan y
 13 firman los comparecientes con el Notario que autoriza. Se da copia. DOY FE.-

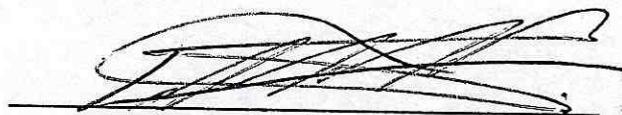




JAVIER BERMECIDES AGUILERA LAZO



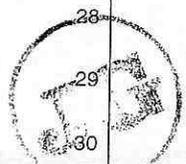
CAROLINA DEL ROCÍO AGUILERA LAZO



ROBERTO ANTONIO AGUILERA LAZO



AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO



R 25910-2011
 27 07-2011

Hef

07 de Noviembre de 2016
Protocolizado Nº 56
Repertorio Nº 15892



Modificas Valles de Chile

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Santiago Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a Modificación de "Alimentos e Inversiones Valles de Chile Limitada", fue inscrito con fecha 28 de octubre de 2016 a fojas 80106 número 43222 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2016.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 27 de octubre de 2016, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 53532.

Se anotó al margen de fojas 44372 número 32783 año 2011.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$9.900.-

Santiago, 28 de octubre de 2016.



Carátula: 11474151

Alimentos e Inversiones Valles de Chile Limitada



Cód. de verificación: cec_18287a-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



EXTRACTO

JORGE RODRIGO SCHWENKE ZÚÑIGA, Abogado, Notario Suplente de doña **MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ**, Titular 7 Notaría Santiago, Agustinas N° 1161 Entrepiso, certifica por escritura de fecha 23 de Septiembre de 2016, la titular, comparecieron:- don **JAVIER BERMECIDES AGUILERA LAZO**; doña **CAROLINA DEL ROCIO AGUILERA LAZO**, y don **ROBERTO ANTONIO AGUILERA LAZO**, todos domiciliados para estos efectos en calle Barros Arana N° 510, Comuna de Til Til, Región Metropolitana; y de paso en esta; y, Modificaron la sociedad de responsabilidad limitada denominada **ALIMENTOS E INVERSIONES VALLES DE CHILE LIMITADA**, RUT:- 76.186.718-8, constituida por escritura pública de fecha 27 de julio del año 2011, ante el Notario de Santiago don **RENÉ BENAVENTE CASH**, inscrito a fojas 44.372, Número 32.783, del Registro de Comercio correspondiente al año 2011, en el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago, y publicada en el Diario Oficial del día 13, del mes agosto, del año dos mil once.- Modificación consiste:- La adición de una facultad en la cláusula quinta en el sentido que los socios que tienen la administración, representación y el uso de la razón social, podrán dentro de las facultades señaladas para actuar conjunta o separadamente actuando a nombre de la sociedad: Constituir toda clase de garantías, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio, pagarés o cualquier otro título o contrato.- Capital: \$ 9.999.000.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 27 de Octubre de 2016.-





123456801259

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-

Cert N° 123456801259

Verifique validez en www.fojas.cl

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA SE ENCUENTRA CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA COMPUESTO DE 02 FOJAS Y PRESENTO AL INTERESADO SANTIAGO,

[Handwritten signature]



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Santiago Teléfono: 390 0800 Fax: 695 3807
www.conservador.cl info@conservador.cl



Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 80106 número 43222 del Registro de Comercio de Santiago del año 2016, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 28 de octubre de 2016.



Carátula: 11474151

Alimentos e Inversiones Valles de Chile Limitada



Código de verificación: cic_18287a-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



2
CIÓN
E
IES

Santiago, veintiocho de Octubre del año dos mil dieciséis.- A requerimiento de don Sebastian Lamilla Farias, procedo a inscribir lo siguiente: JORGE RODRIGO SCHWENKE ZÚÑIGA, Abogado, Notario Suplente de doña MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ, Titular 7 Notaría Santiago, Agustinas N° 1161 Entrepiso, certifica por escritura de fecha 23 de Septiembre de 2016, la titular, comparecieron:- don JAVIER BERMECIDES AGUILERA LAZO; doña CAROLINA DEL ROCIO AGUILERA LAZO, y don ROBERTO ANTONIO AGUILERA LAZO, todos domiciliados para estos efectos en calle Barros Arana N° 510, Comuna de Til Til, Región Metropolitana; y de paso en esta; y, Modificaron la sociedad de responsabilidad limitada denominada ALIMENTOS E INVERSIONES VALLES DE CHILE LIMITADA, RUT:- 76.186.718-8, constituida por escritura pública de fecha 27 de julio del año 2011, ante el Notario de Santiago don RENÉ BENAVENTE CASH, inscrito a fojas 44.372, Número 32.783, del Registro de Comercio correspondiente al año 2011, en el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago, y publicada en el Diario Oficial del día 13, del mes agosto, del año dos mil once.- Modificación consiste:- La adición de una facultad en la cláusula quinta en el sentido que los socios que tienen la administración, representación y el uso de la razón social, podrán dentro de las facultades señaladas para

151
3226
625



actuar conjunta o separadamente actuando a nombre de la sociedad: Constituir toda clase de garantías, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio, pagarés o cualquier otro título o contrato.- Capital: \$ 9.999.000.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 27 de Octubre de 2016.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 44372 número 32783 del año 2011.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA SE ENCUENTRA CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA COMPUESTO DE 02 FOJAS Y DEVUELTO AL INTERESADO SANTIAGO.



11 DIC 2017

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 2390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Registro de Propiedad

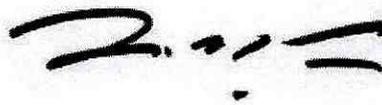
Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 69126 número 104579 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 1 de diciembre de 2017.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.



Santiago, 5 de diciembre de 2017.




Carátula 12902701

ctoro



Código de verificación: cpvc4e12d-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

N°104579 Santiago, tres de octubre del año dos mil
JR/RL/RG catorce.- Doña ZUNILDA AMELIA DEL CARMEN LAZO
C:8949477 PAEZ, C.I. 6.594.064-7, de este domicilio, es
ADJUDICACION dueña del Lote proveniente de la fusión de las
CAMILO ENRIQUE propiedades ubicadas en calle Barros Arana, que
AGUILERA corresponde al Lote "B" y calle Barros Arana
RECABAL lado oriente sin número, Comuna de Til Til,
A Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, con
ZUNILDA AMELIA otro propietario en setenta y cinco punto cero
DEL CARMEN LAZO cero metros; SUR, con calle Barros Arana en
PAEZ veinticuatro punto cero cero metros y con otro
REP: 102073 propietario en treinta y ocho punto cero cero
B: 1610536 metros; ORIENTE, con otro propietario en ciento
F: cuatro coma sesenta metros; PONIENTE, con
quebrada en cincuenta coma cero cero metros y
otro propietario en cincuenta y cuatro coma
cero cero metros.- Lo adquirió por adjudicación
en la liquidación de la sociedad conyugal que
tenía con don CAMILO ENRIQUE AGUILERA RECABAL,
de este domicilio, según escrituras de fechas
nueve de junio y veintiséis de septiembre del
año dos mil catorce, otorgadas en la notaría de
La Cisterna, de doña Claudia Marcela Gómez
Lucares, Repertorios Números 574 y 899, siendo
la última de rectificación.- El inmueble se
estima en SETENTA MILLONES DE PESOS,
(\$70.000.000).- El título anterior está a Fojas
4796 Número 5205 del año 1986 y a Fojas 10890
Número 12630 del año 2002.- Requirente: Carolina
Aguilera Lazo.- LUIS MALDONADO C.
Fin del Texto